Resolución N°..26...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA MASS PUBLICIDAD, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS – AD REFERENDUM" ID Nº 413098

Asunción, 07 de noviembre de 2022

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 216/2022 del 07 de noviembre de 2022 de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (Expediente Nº 21624/22); y,*

CONSIDERANDO: *Que, por la Nota DA N° 729/2022 del 27 de octubre de 2022 Dirección Administrativa, solicitó la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, del Contrato N° 04/2022, suscrito con la empresa MASS PUBLICIDAD SRL referida a la Contratación Directa Nº 02/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS – AD REFERENDUM" ID Nº 413098, la cual fue suscrita en el 27 de abril de 2022 y se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.*

Que, por Dictamen UOC N° 90/2022 del 27 de octubre de 2022 la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «...CONSIDERANDO: Que, de la Nota de la Dirección Administrativa, se infiere que llevan ejecutados más del 50 % del monto adjudicado, lo cual supera su monto mínimo. El marco normativo vigente está relacionado al artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 manifestando que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Asimismo, en relación a la Resolución DNCP Nº 4576/2020 del 08/10/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidas por la Ley Nº 2.051/2003, el que en su artículo 9

Resolución N°...26...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA MASS PUBLICIDAD, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS – AD REFERENDUM" ID Nº 413098

establece las modificaciones a ser introducidas a los contratos con modalidad de Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción; en el inciso e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades y montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal." Por lo anterior mencionado se puede inferir que lo solicitado por la Dirección Administrativa, se ajusta a los parámetros establecidos en el marco legal mencionado ut supra. Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, pues las mismas se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 del Contrato N° 04/2022 suscrito con la empresa MASS PUBLICIDAD SRL referida a la Contratación Directa Nº 02/2022 "Servicio de publicación en periódicos – Ad Referéndum" ID Nº 413098.

Que, por Dictamen DGAJ N° 810/2022 del 4 de noviembre de 2022 la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los siguientes términos: «...De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta Dirección General considera que se hallan reunido los elementos legales para otorgar la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2023, referido al Contrato N° 04/2022 suscrito con la empresa MASS PUBLICIDAD SRL referida a la Contratación Directa Nº 02/2022 "Servicio de publicación en periódicos – Ad Referéndum" ID Nº 413098».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,*

Resolución N°..240....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA MASS PUBLICIDAD, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS – AD REFERENDUM" ID Nº 413098

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***CONCEDER*** *la ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/2022 suscrito con la firma MASS PUBLICIDAD como resultado del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS – AD REFERENDUM" ID: 413098 hasta el 31/12/2023.*

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en los artículos 1º de la presente Resolución.*

Art. 4º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de las Garantías requeridas en el contrato respectivo.*

Art. 5º. - ***COMUNICAR****, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Alberto Daniel Benítez Romero
Ministro